



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 5 de MARZO de 1996.

VISTO: el expediente de Superintendencia Judicial N° 1432/95 caratulado "Trámite Personal s/ haberes Yarnoz Guillermo Miguel s/ aco. 37/94 y aco. 75/93" y,

CONSIDERANDO:

Que la cuestión traída a conocimiento del Tribunal resulta sustancialmente análoga a lo decidido por esta Corte en el expediente S-628/95 Superintendencia caratulado "Trámite personal jubilación actualización Vocos Conesa Josefina Teresa Acordada 37/94 Punto 5°" el 29 de agosto próximo pasado -resolución 1053/95-, a cuyos fundamentos corresponde remitir.

Por ello,

SE RESUELVE:

Incluir, al sólo efecto del cómputo de los haberes previsionales de Guillermo Miguel Yarnoz, el rubro correspondiente al suplemento previsto por las acordadas 75/93, punto 3° y 37/94, punto 5°, con los alcances y limitaciones establecidos en la acordada 2/83 (Fallos: 305:6).

Regístrese, hágase saber y archívese.